



Lekunberriko Udala
Ayuntamiento de Lekunberri

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CESION DEL USO Y APROVECHAMIENTO, MEDIANTE ARRIENDAMIENTO, DE LA INSTALACION MUNICIPAL PARQUE DE AVENTURA BEIGORRI DE LEKUNBERRI.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. -

El objeto del contrato es la cesión del uso, mediante arrendamiento, de las instalaciones municipales del PARQUE DE AVENTURA BEIGORRI, ubicado en parte de la parcela comunal 647 del Polígono 12 de Lekunberri, propiedad de este Ayuntamiento, en las condiciones de funcionamiento que se establecen en este Pliego de Condiciones.

La descripción de las instalaciones y de sus condiciones de conservación actuales, se efectuará en un documento Anexo al contrato de arrendamiento firmado de común acuerdo por ambas partes.

2.- NATURALEZA JURIDICA. -

Este contrato tiene naturaleza jurídico administrativa y se tipifica como un acto de disposición o cesión del uso para aprovechamiento de las instalaciones municipales mediante gestión indirecta de servicios públicos en su modalidad de arrendamiento al amparo de lo dispuesto en el art. 192.3.C) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, Ley Foral de Administración Local de Navarra.

Tratándose de una relación jurídica consistente en la prestación, mediante arrendamiento, de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiere el abono de una tarifa o precio público de aplicación general, se halla incurso en el supuesto del Artículo 7.b) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

El Ayuntamiento se reserva exclusivamente la interpretación de este condicionado, así como las del contrato, que a results de la adjudicación se otorgue.

La existencia de este contrato no supone en ningún caso, relación laboral entre la administración y el adjudicatario o el personal que de él depende. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Navarra para la resolución de cualquier incidente a que pudiera dar lugar la interpretación, cumplimiento o extinción del Contrato.

3ª- PROCEDIMIENTO y FORMA DE ADJUDICACIÓN. -

El presente contrato se adjudicará, mediante concurso público que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, como acto de disposición y aprovechamiento de bienes de la entidad Local cuya gestión indirecta se realiza mediante arrendamiento.

Tratándose de una relación jurídica consistente en la prestación, mediante arrendamiento, de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiere el abono de una tarifa o precio público de aplicación general, se halla incluido en el supuesto de exclusión del Artículo 7.b) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

4.- TIPO DE LICITACIÓN. -

El presente contrato devengará un canon anual de tres mil euros, (3.000.- euros/ anuales), al que se incrementará el IVA correspondiente.

Dicho canon se establece como precio mínimo del arrendamiento, que podrá ser mejorado por los licitadores, siendo valorado el incremento como criterio de adjudicación del contrato.

La renta anteriormente señalada será actualizada a fecha 1 de enero de cada año según el IPC aprobado por el Gobierno de Navarra.

Dicho importe, será abonado en la cuenta bancaria que al efecto designe el Ayuntamiento antes del 31 de octubre de cada año de vigencia del contrato.

5ª.- DURACION DEL ARRENDAMIENTO. -

El plazo de duración del presente arrendamiento será de un año contado a partir de la fecha de la firma del contrato, prorrogable tácitamente hasta un periodo máximo de cinco años que comprendan la temporada completa de la explotación recreativa del parque, finalizando dicha temporada el día 31 de octubre del año en curso.

El contrato finalizará en todo caso el 31 de marzo de 2028.

Transcurrido el primer año de contrato, éste se entenderá prorrogado tácitamente si ninguna de las partes realizara denuncia expresa del contrato con una antelación mínima de tres meses.

Se considera siempre implícita en el arrendamiento la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos supuestos, el arrendatario deberá ser resarcido de los daños que se le hayan producido.

6ª.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTION DE LOS SERVICIOS.

Serán obligaciones del adjudicatario:

- Pagar el canon correspondiente al arriendo anual antes de 31 de octubre de cada anualidad de vigencia del contrato.
- El adjudicatario está obligado a utilizar las instalaciones de acuerdo con el Plan de explotación y funcionamiento propuesto en el concurso por el propio adjudicatario y por lo establecido en este Pliego.
- Mantener las instalaciones y la zona en perfecto estado de conservación y mantenimiento del arbolado, fuentes y todo el medio natural en el que se desarrolla la actividad, cumpliendo las normas de protección ambiental, medidas para combatir el fuego, desbroces del entorno del parque etc.
- Instalación de un teléfono en el parque conectado a la Central instalada por el Ayuntamiento y pago del consumo.

- El adjudicatario no podrá introducir variación alguna en las instalaciones sin autorización municipal expresa, debiendo de aceptar todas aquellas nuevas instalaciones que el Ayuntamiento realice ampliando el Parque, como incluidas en el contrato.
- En el caso de producirse estas ampliaciones, el Ayuntamiento podrá incrementar el importe del precio de contrato por la incorporación de las mismas previa conformidad del adjudicatario, quien responderá de las mismas en los mismos términos previstos en este Condicionado para el resto de las instalaciones debiendo incrementar la cuantía de los seguros concertados para las mismas de forma proporcional dando cuenta de ello al Ayuntamiento
- No grabar los bienes objeto del presente contrato.
- Suscribir una Póliza de seguros de Responsabilidad Civil, por un valor mínimo de 300.000 Euros que cubra a los usuarios de la instalación por los riesgos inherentes a dicha actividad.
- Una copia de los originales de las pólizas de seguros mencionadas, deberá presentarse en el Ayuntamiento en el plazo de 1 mes a la firma del presente contrato y en todo caso antes de la apertura de las instalaciones.
- Proporcionar al Ayuntamiento antes de la finalización de cada ejercicio contable, la propuesta de tasas fiscales para el ejercicio siguiente, para que puedan ser aprobadas por el Pleno de la Corporación.
- El adjudicatario vendrá obligado a ofrecer como mínimo, servicio abierto sin interrupción durante el período desde Semana Santa a 15 de octubre todos los sábados, domingos y días festivos y los meses de 1 de junio a 15 de septiembre, ambos incluidos durante todos los días, pudiendo cerrar el parque un día a la semana, previa notificación al Ayuntamiento.
- El horario máximo será de 10,00 a 24,00 horas siempre que la luz natural lo permita.
- Establecer en el plazo de 3 meses, un Reglamento Interno que regule el uso de la Instalación para el conjunto de los usuarios que deberá ser remitido al Ayuntamiento para su aprobación.
- Cumplir los Reglamentos, Ordenanzas y Edictos que apruebe el Ayuntamiento de Lekunberri referentes a la seguridad y la higiene y sobre cualquier materia que le sea de aplicación.
- Cumplir la legislación laboral vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio.
- El Adjudicatario estará obligado a dar de Alta la actividad del Parque como socio en el Consorcio Vía Verde del Plazaola, al que pertenece el Ayuntamiento de Lekunberri.
- El adjudicatario estará obligado al mantenimiento en buen estado y reparar y/o reponer en su caso de todos los elementos del parque (plataformas, tirolinas, tensado de cables, Caseta, etc, aportados por el Ayuntamiento, obligándose a devolver, a la finalización de la vigencia de este contrato, lo entregado en similares condiciones a las de su recepción original.
- Contar con medios técnicos y humanos suficientes en número y cualificación para atender el servicio objeto del contrato y responder de todos los daños y perjuicios directos o indirectos ocasionados a terceras personas, sin perjuicio de las acciones que el adjudicatario pueda ejercer contra el causante.

7.- EXTINCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Son causas de extinción del arrendamiento:

- a) La finalización del plazo establecido.
- b) La utilización de las instalaciones por parte del adjudicatario para un uso distinto del previsto en este Pliego de Condiciones sin la autorización del Ayuntamiento.
- c) El grave deterioro de las instalaciones debido al mal uso de las mismas por parte del adjudicatario.
- d) Cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se establecen en este Pliego.
- e) El desistimiento unilateral por parte del adjudicatario quien deberá anunciar al Ayuntamiento con cuatro meses de antelación al cese operativo de la actividad. Dicho desistimiento conllevará la pérdida de la fianza definitiva.
- d) El incumplimiento del pago de 1 semestre.
- g) Cualquier otra causa establecida por la legislación vigente.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. -

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el Art. 18 y 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con los licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. –

Los licitadores que deseen participar en el presente procedimiento abierto, deberán presentar sus ofertas, en el Registro General del Ayuntamiento de Lekunberri, sito en la C/Alde Zaharra, s/n, en horario de 9,00 a 14:00 horas en el plazo de quince (15) días naturales contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una **dirección de correo electrónico** para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común ante las Administraciones Públicas deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de recepción de ofertas mediante correo electrónico dirigido al Ayuntamiento de Lekunberri. Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE N° I: "Documentación Administrativa" Deberá presentar Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y documentos para la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos de los Arts. 13 y 14 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

En relación con la solvencia técnica, específicamente se deberá acreditar la experiencia acreditada mediante Certificados de buena ejecución expedidos por el órgano contratante en relación a la gestión de infraestructuras similares en los últimos cinco años, en donde conste, lugar, fecha e importe del contrato, con indicación de si la gestión, se llevó de acuerdo con las reglas y a buen término. El resto de documentación Administrativa, señalada a continuación, deberá presentarse en el momento que se acuerde la adjudicación y antes de la formalización del Contrato:

Documentación acreditativa de la personalidad.

- a. -Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- b. -Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- c. -Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
- d. Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.
- e. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. .
- f. Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren los Arts. 18 y 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- g. Obligaciones Tributarias:

- h. -Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades -Económicas o Licencia Fiscal.
- i. -Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- j. Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- k. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- l. Documentos relativos a la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los señalados en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- m. En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por Uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, o por empresas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia, así como la responsabilidad solidaria o indivisible de todas ellas, el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y el nombramiento de un apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

SOBRE N 2: "Documentación Técnica"

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 del presente Pliego, excepto el de la proposición económica.

SOBRE N 3: "Proposición Económica"

Proposición económica, será única, y en ella se indicará separadamente, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido..

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, a salvo de lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. -

Requisito de conocimiento del euskera del Monitor o Monitores.

El personal de la empresa que preste sus servicios en atención directa a los usuarios, deberá acreditar el conocimiento del euskera, así como el cumplimiento de la Ordenanza municipal del euskera, cuyo Art. 57, obliga al adjudicatario a proporcionar la prestación del servicio respetando el derecho de los usuarios a ser atendido en ambas lenguas oficiales.

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

I.- Programa de explotación y utilización de las instalaciones hasta 40 puntos. Deberá incluir como mínimo:

1º.- El Plan de Explotación del servicio.

2º.- El Plan de Funcionamiento de la instalación (plan de gestión, servicios prestados, plan mantenimiento de instalaciones y servicios, horarios, seguridad y prevención de riesgos, protocolos de actuación etc).

3º.- Propuesta de tarifas y precios públicos de las diferentes actividades y servicios.

4º.- Mejoras ofertadas relativas al plan de dinamización de la instalación etc.

II.- Medios Técnicos y Humanos de la Empresa. Se exige como mínimo que el Monitor o Monitores sean Técnico Superior de Actividades Físico Deportivas (INEF), o Técnico de Grado Medio en Actividades Físico Deportivas o tenga Conocimientos y/o experiencia demostrable y acreditada de escalada, TD1, TD2, montañismo o similares hasta **30 puntos**.

III.- Proposición económica: 30 puntos

Se puntuará con 30 puntos a la oferta más alta, valorándose el resto de ofertas de forma inversamente proporcional.

Cuando dos o más licitadores consigan los mismos puntos, el empate se resolverá conforme a lo dispuesto en el Art. 51.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, si persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES y MESA DE CONTRATACIÓN. –

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, está compuesta por las siguientes personas:

-Presidente: Alcalde de Ayuntamiento de Lekunberri, o quien legalmente le sustituya

.-Vocales:

Vocal 1: Joseba Ordoqui, Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Lekunberri o quien legalmente le sustituya.

Vocal 2: Arkaitz Goikoetxea, Concejal del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

Vocal 3: Erta Elizondo, arquitecta municipal o quien legalmente le sustituya.

Secretaria: Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

En acto público que se celebrará el día y hora que se publicará en el Tablón de anuncios, Portal de Contratación y a los licitadores presentados, se procederá a la apertura y lectura de los sobres de Proposición Económica presentados y admitidos al Concurso.

Previamente al mismo, la Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa", calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, si la Mesa observase defectos en la documentación administrativa presentada o la considerase incompleta, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de las empresas admitidas con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de proposición económica.

En el acto público de apertura de los sobres de "Proposición Económica" y con anterioridad a la misma, se procederá a la lectura de las Actas de admisión y de valoración técnica.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente pliego, se realicen de cada proposición. La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.- ADJUDICACIÓN. -

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de quince días a contar desde la apertura de las proposiciones, a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el concurso que deberá ser debidamente motivado.

13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, mediante documento privado.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a. Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y Documento

Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b. Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento la **garantía definitiva** por importe de 1.500 euros. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del contrato y cumplido satisfactoriamente el contrato.

c. La documentación administrativa exigida en el apartado a) del punto 9 del presente Pliego.

d. La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

14.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO. -

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ARRENDATARIO.

El arrendamiento está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del arrendamiento, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

16.- GASTOS POR CUENTA DEL ARRENDATARIO. -

Serán gastos a satisfacer por el ARRENDATARIO, entre otros, los siguientes:

a.- Los gastos de conservación y mantenimiento ordinario de las instalaciones.

Quedan excluidos los gastos de revisión e inspecciones oficiales de las instalaciones.

b.- Los gastos de carácter tributario que puedan producirse por la actividad desarrollada.

c.- Los gastos que origine la contratación de personal.

17.- SANCIONES AL ARRENDATARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO. -

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada, en todo caso, la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

18ª.-TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA INSTALACION. -

El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones objeto del presente pliego para la realización de actividades deportivas o culturales. En este sentido y con la antelación más amplia posible, comunicará a la entidad gestora la necesidad de habilitar los horarios y servicios correspondientes. La entidad que gestione los servicios queda obligada a:

a.- No utilizar la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o para cualquier otro interés exclusivo de la entidad sin que lo autorice previamente y de forma expresa el Ayuntamiento.

b.- En todo elemento de rotulación y señalización, así como en la denominación de la instalación, deberá constar el carácter municipal de la misma, realizándose de conformidad con los criterios y la normativa municipal.

Así mismo en cualquier difusión de actividades de la instalación que realice la entidad gestora, debe hacerse constar la titularidad pública de la misma.

c.- Los derechos económicos que en su caso genere la publicidad que se realice en ta instalación serán a favor del Ayuntamiento.

d.- Los proyectos de mejora de la instalación deberán ser aprobados y fiscalizados por los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento.

19.- REVERSION DE LA INSTALACION AL AYUNTAMIENTO. -

Una vez extinguido el contrato por cualquiera de las causas previstas en el presente contrato, el conjunto de las mejoras realizadas en las instalaciones, revertirá al Ayuntamiento de Lekunberri, así como el conjunto de bienes adquiridos con cargo al presupuesto de la instalación durante el periodo vigente del referido contrato.

Los servicios técnicos municipales procederán a inspeccionar periódicamente el conjunto de las instalaciones y ordenarán en su caso las actuaciones pertinentes al objeto de que los bienes reviertan al Ayuntamiento en las condiciones adecuadas.

La reversión de las instalaciones deberá hacerse libre de cualquier tipo de carga o gravamen.

20ª.- JURISDICCION Y RECURSOS. -

La contratación de tos trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de ta realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el Ayuntamiento de Lekunberri contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Lekunberri a 14 de febrero de 2023.

ANEXO 1

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO APRA LA GESTION DE LA EXPLOTACION, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DEL PARQUE DE AVENTURA BEIGORRI EN LEKUNBERRI.

Dña/D _____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono. _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____),

con domicilio en _____, CP. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____ (según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Lekunberri para la contratación de **“ARRENDAMEINTO DE LA INSTALACION DE PARQUE DE AVENTURA BEIGORRI EN LEKUNBERRI”**, contenidas y definidas en la documentación técnica elaborada a tal fin”, declara bajo su responsabilidad que:

1. Que enterado de la convocatoria para adjudicar mediante procedimiento negociado, del CONTRATO DE ARRIENDO DE LA GESTION DEL PARQUE DE AVENTURA BEIGORRI DE LEKUNBERRI, me comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas aprobado, el cual acepto íntegramente sin salvedad alguna.
2. Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:
 - SOBRE núm. 1 Documentación Administrativa,
 - SOBRE núm. 2 Documentación relativa a Propuesta Técnica
 - SOBRE núm. 3. Documentación Económica.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al CONCURSO convocado para adjudicar el **ARRENDAMIENTO DEL PARQUE DE AVENTURA BEIGORRI DE LEKUNBERRI**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno.

En....., a.....de.....de 2023.
(FIRMA Y SELLO)

ANEXO 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dña/D _____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono. _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, CP. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____ (según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Lekunberri para adjudicar el **ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACION DEL PARQUE DE AVENTURA BEIGORRI DE LEKUNBERRI**, declaro:

Que me comprometo a su ejecución por el CANON ANUAL de

_____ Euros, más _____ Euros, correspondientes al 21% de I.V.A, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

1. Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
2. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación del objeto del pliego; y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que no incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 ni en causa de exclusión alguna para el presente procedimiento de licitación.
4. Que acepto dar y que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En....., a..... de.....de 2023.

(FIRMA Y SELLO)